

SAN IGNACIO VILLAGE

Al realizar el proyecto de vivienda, se deberá tener en cuenta lo establecido en el reglamento constructivo del emprendimiento fijado en el *Reglamento de Funcionamiento Interno*.

- Superficie mínima a construir: 120 m²
- Zona 7 (ord. 8060/85)
- FOS: 60%
- FOT: 1
- Altura máxima: 10.50 m
- Plazo máximo de obra una vez iniciada: 24 meses.
- Retiro general 4 metros y parcelas con frente a colectora 5 metros
- Retiro Lateral: no tiene.

Antes de iniciar obra, el propietario deberá realizar un trámite de *Certificación Catastral Provisoria*, para comenzar los trámites de aprobación municipal del plano. Será necesario que se solicite primero el amojonado del lote, con una anticipación de 15 días, para que la desarrollista firme los anexos correspondientes para este trámite.

Para obtener la autorización de INICIO DE OBRA se deberá presentar a la Comisión de Arquitectura la siguiente documentación:

Para obtener: Permiso de Inicio de obra:

- Plano Municipal con permiso de edificación.
- Copia Acta de Posesión del terreno firmada o copia de escritura de terreno.
- Copia de Acta de Replanteo (amojonado).
- Copia de solicitud de los servicios de luz y agua. (*)
- Nota de designación de Profesional responsable de Obra.

Ante cualquier consulta o para concertar reuniones de evaluación de proyecto, podrá comunicarse con *Atención al Cliente* por teléfono al 0800-444-9090, WhatsApp al 351 6172067 o e-mail a atencionalcliente@grupoedisur.com.ar. Un asesor atenderá su consulta y registrará la misma para derivarla a un encargado de la Comisión de Arquitectura de Grupo Edisur.

(*) Certificado de pago de servicio si corresponde.